

Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

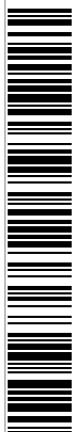
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINES, ZONAS VERDES, SETOS,
ARBUSTOS, ARBOLADO Y ELEMENTOS AUXILIARES EN
CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

Expediente nº 1126.652A SV PA SARA

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 29-09-2026 08:42:16

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 29-09-2026 08:43:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	6
1. OBJETO DEL CONTRATO	6
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIA	7
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	9
3.1. Elementos vegetales incluidos.....	9
3.2. Elementos auxiliares incluidos.....	9
3.3. Actuaciones comprendidas.....	9
3.4. Exclusiones.....	10
4. ÁMBITO TERRITORIAL Y CENTROS INCLUIDOS.....	10
5. CONDICIONES INICIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
6. RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
6.1. Servicio ordinario programado	12
6.2. Actuaciones según necesidades.....	12
6.3. Trabajos excepcionales	12
6.4. Actuaciones urgentes.....	13
7. FRECUENCIAS MÍNIMAS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN	13
CAPÍTULO II. PROGRAMAS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.....	14
8. PROGRAMA DE RIEGOS Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO	14
9. PROGRAMA DE ABONADO, ENMIENDAS Y MEJORA DEL SUELO	15
10. PROGRAMA DE PODA Y SEGURIDAD DEL ARBOLADO	16
11. PROGRAMA DE RECORTE DE SETOS Y ARBUSTOS	16
12. PROGRAMA DE PLANTAS ORNAMENTALES, MACIZOS, PARTERRES Y JARDINERAS.....	17
13. PROGRAMA DE SIEGA DE CÉSPEDES Y PRADERAS	18
14. PROGRAMA DE DESBROCES	19
15. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.....	19
16. PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.....	20
17. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y RETIRADA DE RESIDUOS	22
18. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES EN ZONAS VERDES	23
CAPÍTULO III. PRESTACIONES AUXILIARES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES	24



Código de verificación : 91621df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=91621df72f61433>

19. LIMPIEZA DE VISERAS Y CUBIERTAS	24
20. LIMPIEZA DE CANALONES Y BAJANTES	24
21. LIMPIEZA DE ALJIBE	25
22. DESATASCOS DE IMBORNALES Y CONDUCCIONES VINCULADAS	25
23. TRABAJOS EXCEPCIONALES	26
CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	26
24. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO	26
25. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS	27
26. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO	28
27. COMUNICACIÓN CON LA DIPUTACIÓN Y LOS CENTROS	28
CAPÍTULO V. MEDIOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	29
28. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES	29
29. VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO	29
30. MATERIALES Y SUMINISTROS	30
CAPÍTULO VI. GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS	30
31. GESTIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO	30
32. GESTIÓN DE RESTOS VEGETALES Y RESIDUOS	31
CAPÍTULO VII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD	31
33. OBLIGACIONES GENERALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	31
34. SEGURIDAD EN ZONAS DE TRABAJO	32
35. TRABAJOS EN ALTURA	32
CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DOCUMENTAL, INFORMÁTICA E INVENTARIO	32
36. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO	32
37. PARTES DE TRABAJO	33
38. INFORME MENSUAL	33
39. INVENTARIO TÉCNICO	34
CAPÍTULO IX. CONTROL, CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	34
40. DIRECCIÓN Y CONTROL POR LA DIPUTACIÓN	34
41. AUTOCONTROL DEL ADJUDICATARIO	35
42. ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD	35
43. INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	35
CAPÍTULO X. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	36
44. ESTADO FINAL DEL SERVICIO	36
45. OBJETOS HALLADOS, CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A CENTROS	36



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

ANEXOS	38
ANEJO I. RELACIÓN DE CENTROS INCLUIDOS	38
ANEJO II. CUADRO DE FRECUENCIAS ANUALES POR CENTRO Y PRESTACIÓN	¡Error! Marcador no definido.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ZONAS VERDES, SETOS, ARBUSTOS, ARBOLADO Y ELEMENTOS AUXILIARES EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Cáceres dispone de diversos centros, edificios, instalaciones culturales, deportivas, administrativas y operativas en los que existen jardines, zonas verdes, arbolado, setos, arbustos, plantas ornamentales, superficies de césped o pradera, redes de riego y otros elementos auxiliares que requieren una conservación periódica y técnicamente adecuada.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por finalidad establecer las condiciones mínimas que han de regir la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de dichos espacios, de forma que se garantice su adecuado estado ornamental, funcional, fitosanitario, ambiental y de seguridad, así como la correcta prestación de las labores complementarias asociadas a los mismos.

El servicio objeto del presente pliego no se limita a la ejecución aislada de operaciones de jardinería, sino que comprende la planificación, organización, ejecución, seguimiento, documentación y control de todas las actuaciones necesarias para mantener los centros incluidos en el contrato en condiciones adecuadas de uso, limpieza, salubridad, seguridad y ornato.

La prestación deberá realizarse conforme a criterios profesionales de jardinería sostenible, eficiencia en el uso del agua, correcta gestión de residuos, reducción del impacto ambiental, prevención de riesgos laborales, protección de las personas usuarias de los centros y coordinación permanente con la Diputación Provincial de Cáceres.

Las prescripciones contenidas en este documento tendrán carácter mínimo. La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar cuantas operaciones resulten necesarias para alcanzar el resultado exigido, aunque alguna de ellas no se encuentre descrita de forma exhaustiva, siempre que derive de la buena práctica profesional y del objeto propio del contrato.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de jardines, zonas verdes, setos, arbustos, arbolado, superficies de césped o pradera, plantas ornamentales, redes de riego y demás elementos vinculados a las zonas verdes existentes en los centros de la Diputación Provincial de Cáceres incluidos en el presente Pliego y en sus Anejos.

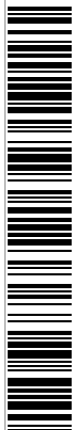
El contrato comprende asimismo las labores complementarias que se detallan en este Pliego, entre ellas la limpieza y retirada de residuos generados por las labores de mantenimiento, la reparación ordinaria de elementos de riego, la limpieza de canalones, bajantes, viseras, cubiertas, aljibe e imbornales cuando proceda, así como los tratamientos fitosanitarios y las actuaciones de desinfección, desratización y desinsectación en los términos previstos en este documento.

El servicio tendrá por finalidad:

1. Mantener las zonas verdes y elementos vegetales en adecuado estado ornamental, fisiológico, fitosanitario y de seguridad.
2. Garantizar la limpieza de los espacios objeto de mantenimiento, especialmente tras podas, siegas, desbroces, recortes, caída de hoja u otras labores que generen residuos.
3. Conservar en correcto estado operativo las instalaciones básicas de riego vinculadas a las zonas verdes incluidas.
4. Prevenir riesgos derivados del arbolado, la vegetación, la acumulación de residuos, la obturación de elementos de drenaje o la falta de mantenimiento de los elementos incluidos.
5. Asegurar una prestación ordenada, documentada y verificable mediante partes de trabajo, planificación periódica e informes de seguimiento.
6. Disponer de medios humanos, materiales y técnicos adecuados para la prestación del servicio.

No forman parte del objeto del contrato aquellas prestaciones que no se encuentren vinculadas a las zonas, centros o elementos expresamente incluidos, salvo que sean ordenadas por el responsable del contrato dentro de los límites previstos en la legislación contractual y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato incluye expresamente el mantenimiento y reposición del mobiliario urbano existente en las zonas verdes objeto del servicio, en los mismos términos generales previstos en el contrato anterior, sin perjuicio de la autorización previa que corresponda para reposiciones, sustituciones o actuaciones que excedan del mantenimiento ordinario.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente que resulte aplicable a las prestaciones objeto del contrato durante toda su vigencia, aunque no se cite expresamente en este Pliego. Las referencias normativas contenidas en este apartado se entenderán hechas a las normas indicadas o a aquellas que las modifiquen, complementen, sustituyan o desarrollen durante la vigencia del contrato.

Con carácter no exhaustivo, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la normativa vigente de contratación pública.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
7. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales.
8. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
9. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
10. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 en materia de trabajos temporales en altura.
11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
12. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
13. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
14. Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
15. Real Decreto 1050/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2012.
16. Reglamento (CE) nº 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, en lo que resulte aplicable.

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -7-



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

- 17.Reglamento (UE) nº 528/2012, relativo a la comercialización y uso de los biocidas.
- 18.Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, en lo que se mantenga vigente y resulte aplicable.
- 19.Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- 20.Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, en lo que resulte aplicable.
- 21.Normativa autonómica aplicable en materia de sanidad vegetal, productos fitosanitarios, biocidas, residuos, salud pública, prevención de incendios, medio ambiente y protección de la naturaleza.
- 22.Convenio colectivo estatal de jardinería vigente en cada momento, actualmente Convenio colectivo estatal de jardinería 2025-2030, sin perjuicio de las condiciones laborales que legal o convencionalmente resulten aplicables.
- 23.Cualesquiera ordenanzas, instrucciones internas, protocolos de acceso o normas de funcionamiento de los centros provinciales afectados.

En materia de productos fitosanitarios, la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa estatal y autonómica aplicable al uso sostenible de dichos productos, disponer del personal habilitado que corresponda, utilizar exclusivamente productos autorizados, mantener los registros documentales exigibles y acreditar, antes del inicio efectivo del servicio, su inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria —ROPO— en el sector o sectores que resulten exigibles para la prestación contratada.

Cuando los tratamientos fitosanitarios sean ejecutados por empresa subcontratada, dicha empresa deberá acreditar igualmente, antes del inicio de la prestación correspondiente, su inscripción vigente en el ROPO, así como la habilitación profesional del personal aplicador y, en su caso, asesor.

En materia de desinfección, desratización y desinsectación, la empresa adjudicataria, o la empresa subcontratada que ejecute la prestación, deberá acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas que corresponda, así como la capacitación del personal que intervenga y la autorización de los productos empleados.

En materia de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario asumirá íntegramente las obligaciones legales que correspondan respecto de su personal, maquinaria, equipos, procedimientos de trabajo, trabajos en altura, manipulación de productos químicos y coordinación con la Diputación Provincial de Cáceres.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

3. ALCANCE DEL SERVICIO

3.1. Elementos vegetales incluidos

El servicio comprenderá, en los centros incluidos en el contrato, el mantenimiento de los siguientes elementos vegetales:

1. Arbolado ornamental y de sombra.
2. Arbustos aislados, grupos arbustivos y macizos.
3. Setos, borduras vegetales y elementos de topiaria.
4. Plantas ornamentales, plantas de temporada, vivaces y tapizantes.
5. Céspedes, praderas y superficies herbáceas.
6. Jardineras, parterres, alcorques y zonas ajardinadas.
7. Vegetación espontánea en superficies objeto de desbroce.

Las labores comprenderán todas aquellas actuaciones ordinarias y complementarias necesarias para el adecuado desarrollo, control, sanidad, limpieza, seguridad y presentación ornamental de dichos elementos.

3.2. Elementos auxiliares incluidos

También se considerarán incluidos, en los términos establecidos en este Pliego y en el cuadro de frecuencias, los siguientes elementos auxiliares:

1. Redes de riego vinculadas a las zonas verdes.
2. Programadores, electroválvulas, aspersores, difusores, goteo, tuberías, llaves, arquetas y accesorios de riego.
3. Imbornales, canalones, bajantes, viseras, cubiertas y aljibe expresamente incluidos en el cuadro de frecuencias.
4. Elementos de drenaje superficial asociados a las zonas verdes.
5. Borduras, alcorques, zonas terrazas y pequeños elementos de obra civil relacionados con la jardinería.
6. Mobiliario situado en zonas verdes, en los términos que se establezcan en este Pliego.

3.3. Actuaciones comprendidas

El alcance del servicio incluirá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. Podas de arbolado, arbustos y setos.
2. Recorte de setos y control de formas vegetales.
3. Tratamientos fitosanitarios sobre elementos vegetales.
4. Desinfección, desratización y desinsectación de instalaciones incluidas.
5. Abonado de especies vegetales.



Código de verificación : 91621dff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=91621dff72f61433>

6. Siega de césped.
7. Desbroces.
8. Reposición de plantas ornamentales.
9. Limpieza de residuos en zonas verdes.
10. Reparaciones ordinarias de riego.
11. Limpieza de viseras y cubiertas.
12. Limpieza de canalones y bajantes.
13. Limpieza de aljibe.
14. Desatascos de imbornales.
15. Trabajos excepcionales relacionados con el objeto del contrato.

Las frecuencias mínimas de cada prestación serán las establecidas en el Anejo II de este Pliego. Dichas frecuencias tendrán carácter mínimo, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba incrementar las actuaciones cuando sea necesario para alcanzar el estándar de conservación exigible.

3.4. Exclusiones

Quedan excluidas del contrato, salvo orden expresa y tramitación procedente:

1. Obras de nueva jardinería no previstas en el contrato.
2. Reformas integrales de redes de riego.
3. Reparaciones estructurales de cubiertas, viseras, bajantes, canalones, aljibes o redes de saneamiento.
4. Actuaciones en edificios o instalaciones no incluidas en el ámbito del contrato.
5. Sustitución integral de mobiliario urbano o elementos de obra civil.
6. Tratamientos o servicios sujetos a normativa específica no incluidos en el objeto contractual.
7. Cualquier actuación que exceda del mantenimiento ordinario y requiera proyecto técnico, dirección facultativa o autorización administrativa específica.

Cuando durante la prestación del servicio se detecten deficiencias excluidas del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo de inmediato al responsable del contrato, acompañando la información técnica y gráfica necesaria para su valoración.

4. ÁMBITO TERRITORIAL Y CENTROS INCLUIDOS

El servicio se prestará en los centros y localizaciones de la Diputación Provincial de Cáceres que se relacionan en el Anexo I de este Pliego, incluyendo:

1. Palacio Provincial y Palacio del Mayorazgo, Plaza de Santa María, s/n, 10071 Cáceres. (establecidos en dos edificios pero que, debido a la cercanía y similitud de actividades se considerarán una unidad de acción en la descripción y valoración de los trabajos).
2. Palacio de Carvajal, C/ Amargura, 1, 10003 Cáceres.
3. Complejo Cultural San Francisco, Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres.

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -10-



Código de verificación : 91621dff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=91621dff72f61433>

4. Complejo Deportivo Cuartillo, Instalaciones, Finca El Cuartillo, Carretera de Trujillo, s/n, 10071 Cáceres.
5. Complejo Deportivo Cuartillo, Parque, Finca El Cuartillo, Carretera de Trujillo, s/n, 10071 Cáceres.
6. Museo Casa Pedrilla, Ronda de San Francisco, s/n, 10005 Cáceres.
7. Complejo Cultural Santa María, C/ Trujillo, 25, 10600 Plasencia.
8. Parque Móvil / Imprenta, Calle Malpartida, Aldea Moret, 3, 10195 Cáceres.
9. SEPEI Cáceres, Avenida Dulcinea, s/n, 10005 Cáceres.
10. SEPEI Coria, Carretera Moraleja-Coria, 11, 10800 Coria.
11. SEPEI Plasencia, C/ Edison, 3, 10600 Plasencia.
12. SEPEI Navalmoral de la Mata, Calle Bomberos, 4, 10300 Navalmoral de la Mata.
13. SEPEI Valencia de Alcántara, C/ Puente de Piedra, 10500 Valencia de Alcántara.
14. SEPEI Trujillo, C/ Polígono La Dehesilla, 10290 Trujillo.
15. SEPEI Guadalupe. Avda. Juan Pablo II s/nº
16. SEPEI Jarandilla de la Vera, C/ Polígono El Embarcadero, 7, 10450 Jarandilla de la Vera.
17. SEPEI Gata Auxiliar, Avenida del Fortín, s/n, 10860 Gata.
18. SEPEI Nuñomoral Auxiliar. Calle Factoría el Jordán

La empresa adjudicataria vendrá obligada a prestar el servicio en todos los espacios comprendidos dentro de los límites funcionales de cada centro que estén destinados a zonas verdes o elementos auxiliares incluidos, aunque existan errores u omisiones menores en la descripción de los mismos, siempre que la naturaleza de la prestación resulte inequívoca.

5. CONDICIONES INICIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

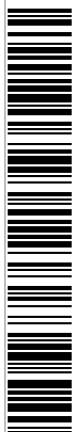
Durante el primer mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar una revisión inicial de todos los centros incluidos, con el fin de comprobar el estado de partida de las zonas verdes, arbolado, setos, arbustos, céspedes, superficies de desbroce, redes de riego y elementos auxiliares incluidos.

Como resultado de dicha revisión, deberá presentar a la Diputación Provincial de un informe inicial de estado que incluirá, al menos:

1. Descripción general de cada centro.
2. Estado de conservación de las zonas verdes.
3. Estado aparente del arbolado, setos, arbustos y plantas ornamentales.
4. Estado de céspedes, praderas y superficies objeto de siega o desbroce.
5. Estado de las instalaciones de riego.

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -11-



Código de verificación : 91621dff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=91621dff72f61433>

6. Incidencias detectadas en canalones, bajantes, viseras, cubiertas, imbornales y aljibe, cuando estén incluidos.
7. Riesgos aparentes para personas, bienes o instalaciones.
8. Deficiencias preexistentes.
9. Propuesta de actuaciones iniciales o de puesta a punto.
10. Reportaje fotográfico.

La falta de presentación del informe inicial en plazo implicará que la empresa adjudicataria acepta el estado de los centros a los efectos de la prestación ordinaria del servicio, sin perjuicio de las incidencias que puedan ser apreciadas por la Diputación.

El informe inicial no eximirá al adjudicatario de ejecutar las labores ordinarias previstas desde el inicio efectivo del contrato.

6. RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Servicio ordinario programado

El servicio ordinario programado estará constituido por las actuaciones periódicas incluidas en el cuadro de frecuencias del Anejo II. La empresa adjudicataria deberá organizar los medios humanos y materiales necesarios para cumplir dichas frecuencias, respetando la estacionalidad propia de cada labor.

6.2. Actuaciones según necesidades

Cuando una prestación se defina “según necesidades” o resulte necesaria para mantener el estándar exigido, la empresa adjudicataria deberá ejecutarla con la frecuencia suficiente para garantizar el adecuado estado de conservación, limpieza, seguridad y ornato de los espacios incluidos.

La existencia de frecuencias mínimas no podrá utilizarse como justificación para mantener un centro en estado deficiente si las condiciones climatológicas, vegetativas, funcionales o de uso requieren actuaciones adicionales.

6.3. Trabajos excepcionales

Se considerarán trabajos excepcionales aquellos que, estando relacionados con el objeto del contrato, respondan a circunstancias no ordinarias, tales como eventos, incidencias meteorológicas, caída de ramas, acumulaciones extraordinarias de residuos, obstrucciones, avisos urgentes, necesidades puntuales de los centros o actuaciones ordenadas por la Diputación.

La empresa adjudicataria deberá disponer de capacidad de respuesta suficiente para atender estos trabajos dentro de los plazos que establezca el responsable del contrato, debiendo documentar en todo caso la actuación realizada.



Código de verificación : 9162fdff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162fdff72f61433>

6.4. Actuaciones urgentes

Tendrán carácter urgente aquellas actuaciones necesarias para evitar riesgos para personas, bienes, instalaciones o continuidad del servicio en los centros provinciales.

En particular, podrán tener carácter urgente:

1. Ramas o árboles con riesgo inmediato de caída.
2. Obstrucciones que puedan producir inundaciones o daños.
3. Averías graves de riego que generen pérdidas de agua o daños.
4. Presencia súbita de plagas o vectores que requieran intervención rápida.
5. Acumulación de residuos que afecte a la seguridad o salubridad.
6. Incidencias derivadas de temporales, viento, lluvias intensas o episodios meteorológicos adversos.

La empresa adjudicataria deberá atender las incidencias urgentes conforme a los siguientes tiempos máximos de respuesta, computados desde la comunicación realizada por la Diputación:

1. Riesgo inmediato para personas, bienes, instalaciones o continuidad del servicio: primera respuesta en un plazo máximo de 2 horas y presencia en el centro en un plazo máximo de 4 horas cuando sea necesaria intervención presencial.
2. Incidencias urgentes sin riesgo inmediato, pero que puedan ocasionar daños, acumulación de agua, caída de ramas, pérdida relevante de agua o afección al funcionamiento del centro: presencia o intervención en un plazo máximo de 24 horas.
3. Incidencias ordinarias comunicadas por la Diputación: valoración en un plazo máximo de 48 horas y programación de la actuación dentro de los 5 días hábiles siguientes, salvo que el responsable del contrato establezca otro plazo por razones técnicas o de servicio.

Cuando por razones materiales, meteorológicas, de seguridad o de disponibilidad de medios especiales no sea posible resolver completamente la incidencia dentro de dichos plazos, la empresa deberá adoptar medidas provisionales de seguridad y comunicar por escrito la causa, las medidas adoptadas y el plazo previsto de resolución definitiva.

7. FRECUENCIAS MÍNIMAS Y CRITERIOS DE EJECUCIÓN

Las frecuencias anuales mínimas por centro y prestación se recogen en el Anejo II de este Pliego. Dichas frecuencias deberán interpretarse como mínimos de ejecución, sin perjuicio de la obligación de obtener un resultado adecuado.

La planificación de las actuaciones deberá adaptarse a:

1. La climatología de cada periodo.
2. El ciclo vegetativo de las especies.



Código de verificación : 9162tdff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162tdff72f61433>

3. El uso real de cada centro.
4. La presencia de eventos o actividades.
5. La caída estacional de hoja.
6. La aparición de plagas o enfermedades.
7. Las necesidades de seguridad del arbolado.
8. Las instrucciones del responsable del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación anual y programaciones mensuales o semanales que permitan comprobar el cumplimiento del cuadro de frecuencias.

El cuadro de frecuencias no se reproduce en este apartado para evitar duplicidades. La relación contractual de frecuencias mínimas será la contenida en el Anejo II, que prevalecerá como referencia técnica para la planificación, control y seguimiento de las prestaciones.

CAPÍTULO II. PROGRAMAS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

8. PROGRAMA DE RIEGOS Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO

El adjudicatario deberá realizar las operaciones necesarias para garantizar el adecuado aporte hídrico a los elementos vegetales incluidos en el contrato, atendiendo a las condiciones climáticas, época del año, tipo de vegetación, estado del suelo, orientación, exposición y necesidades específicas de cada centro.

El riego podrá realizarse mediante sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, según las instalaciones existentes en cada centro. No existe inventario previo de riego incorporado al presente Pliego. Por ello, la empresa adjudicataria deberá comprobar al inicio del contrato el funcionamiento real de las instalaciones existentes, revisar periódicamente sus componentes y comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al servicio.

El programa de riegos comprenderá:

1. Programación estacional de riegos.
2. Ajuste de horarios y duración de riego.
3. Revisión de programadores, electroválvulas, aspersores, difusores, goteros, tuberías, llaves y arquetas.
4. Detección y reparación ordinaria de fugas, roturas, obturaciones y desajustes.
5. Sustitución de pequeños elementos deteriorados.
6. Comprobación de uniformidad de riego.
7. Evitación de encharcamientos, escorrentías y pérdidas de agua.

8. Protección de pavimentos, edificios, usuarios y zonas de paso frente a riegos inadecuados.
9. Comunicación de averías de mayor entidad.
10. Registro de incidencias y reparaciones.

La reparación de riego incluirá la mano de obra, herramientas y pequeños elementos necesarios para resolver averías ordinarias derivadas del uso habitual de la instalación.

La inexistencia de inventario previo no exime a la empresa adjudicataria de realizar las comprobaciones necesarias para prestar correctamente el servicio. Las incidencias, carencias o averías detectadas deberán reflejarse en el informe inicial y en los partes de seguimiento.

9. PROGRAMA DE ABONADO, ENMIENDAS Y MEJORA DEL SUELO

La empresa adjudicataria deberá realizar el abonado de las especies vegetales incluidas en el contrato conforme a las frecuencias establecidas y a las necesidades reales de cada centro.

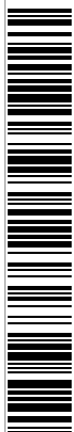
Los abonados deberán contribuir al correcto desarrollo vegetativo, floración, coloración, resistencia al estrés hídrico y mejora general del estado fisiológico de las plantas, evitando en todo caso excesos de fertilización, contaminación del suelo o aguas, quemaduras vegetales o daños a personas y animales.

El programa comprenderá:

1. Abonado de árboles jóvenes o ejemplares que lo requieran.
2. Abonado de arbustos, setos y macizos.
3. Abonado de céspedes y praderas.
4. Aporte de enmiendas orgánicas cuando proceda.
5. Recebos y mejoras superficiales del terreno.
6. Selección de productos adecuados a cada especie y época.
7. Aplicación con medios y dosificaciones seguras.
8. Retirada de restos de envases y limpieza de zonas tratadas.

Los productos utilizados deberán ser adecuados para jardinería ornamental y cumplir la normativa aplicable. La Diputación podrá requerir fichas técnicas, composición, dosis y justificación de uso de los productos empleados.

Los abonados se comunicarán con la planificación mensual y , en los casos en que puedan afectar al uso habitual de las instalaciones se deberán planificar de acuerdo con los responsables de los centros.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

10. PROGRAMA DE PODA Y SEGURIDAD DEL ARBOLADO

La poda del arbolado deberá realizarse conforme a criterios técnicos adecuados, evitando cortes innecesarios, terciados abusivos, desmoches injustificados o intervenciones que comprometan la estabilidad, sanidad o valor ornamental del ejemplar.

Las podas deberán perseguir alguno de los siguientes fines:

1. Eliminación de ramas secas, dañadas, enfermas o peligrosas.
2. Mejora de la seguridad de personas, vehículos, edificios e instalaciones.
3. Formación o mantenimiento estructural del árbol.
4. Adecuación de gálbos, pasos, accesos y elementos constructivos.
5. Control de interferencias con cubiertas, fachadas, canalones, luminarias, cerramientos u otras instalaciones.
6. Mejora del estado fitosanitario.
7. Conservación del valor ornamental del arbolado.

Las actuaciones de poda deberán ejecutarse con personal cualificado, herramientas adecuadas y medios auxiliares seguros. Los cortes deberán ser limpios y ejecutarse respetando la biología del árbol. Se evitarán intervenciones en épocas inadecuadas salvo que existan razones de seguridad o instrucciones expresas del responsable del contrato.

Los restos de poda deberán retirarse el mismo día de la actuación, salvo causa justificada autorizada por la Diputación. En ningún caso podrán quedar restos vegetales acumulados en zonas de paso, accesos, aparcamientos o espacios de uso de los centros.

Cuando la empresa detecte riesgo estructural, pudriciones, inclinaciones, cavidades, roturas, daños por viento, plagas graves o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la seguridad, deberá comunicarlo de inmediato al responsable del contrato, aportando fotografías y propuesta técnica de actuación.

Los apeos o talas requerirán autorización expresa de la Diputación, salvo situación de emergencia que impida demora por riesgo inmediato para personas o bienes, en cuyo caso deberá comunicarse de forma inmediata y documentarse posteriormente.

11. PROGRAMA DE RECORTE DE SETOS Y ARBUSTOS

El recorte de setos, arbustos y elementos vegetales de forma definida tendrá por finalidad mantener su geometría, densidad, salud, funcionalidad y valor ornamental.

El adjudicatario deberá realizar:

1. Recorte periódico de setos.
2. Perfilado de caras laterales y superiores.

3. Control de invasión de pasos, accesos, ventanas, señalización, cerramientos y zonas de circulación.
4. Eliminación de ramas secas, enfermas o dañadas.
5. Control de chupones o brotaciones no deseadas.
6. Limpieza completa de los restos generados.

Los recortes deberán realizarse con maquinaria y herramientas adecuadas, evitando desgarros, cortes irregulares o daños innecesarios. Se respetará la época vegetativa de cada especie, salvo necesidades de seguridad, accesibilidad o instrucciones de la Diputación.

12. PROGRAMA DE PLANTAS ORNAMENTALES, MACIZOS, PARTERRES Y JARDINERAS

La empresa adjudicataria deberá conservar las plantas ornamentales, jardineras, macizos y parterres existentes en los centros incluidos, realizando las operaciones necesarias para su adecuado estado estético y fisiológico.

El programa comprenderá:

1. Limpieza de partes secas o marchitas.
2. Eliminación de malas hierbas.
3. Entrecavados y mullido superficial cuando proceda.
4. Reposición de plantas ornamentales conforme a las frecuencias establecidas.
5. Riego y abonado adecuados.
6. Control fitosanitario.
7. Mejora de sustratos.
8. Retirada de restos.

Con carácter general, las plantas necesarias serán suministradas por la Diputación Provincial de Cáceres a través de sus medios propios, salvo que se autorice expresamente su suministro por la empresa adjudicataria por no estar disponibles o por responder a una necesidad concreta.

Cuando el suministro sea realizado por el adjudicatario, deberá contar con autorización previa del responsable del contrato y cumplir las condiciones de calidad, especie, tamaño, presentación y estado sanitario que se determinen.

Se mantiene el régimen del contrato anterior: las plantas necesarias serán suministradas con carácter general por el vivero de la Diputación Provincial de Cáceres. Únicamente cuando se trate de una necesidad concreta, no recurrente, y la planta no se encuentre disponible en dicho vivero, podrá ser suministrada por la empresa adjudicataria previa autorización y presupuesto aprobado por el responsable del contrato, o adquirida directamente por la



Código de verificación : 9162tdff72f61433



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Diputación a terceros especializados, con el asesoramiento técnico de la adjudicataria cuando se le requiera.

13. PROGRAMA DE SIEGA DE CÉSPEDES Y PRADERAS

La siega de céspedes y praderas se realizará conforme a las frecuencias mínimas previstas en el Anejo II y siempre que el crecimiento de la vegetación lo requiera para mantener un aspecto adecuado, evitar acumulaciones, reducir riesgos y conservar la funcionalidad de las zonas verdes.

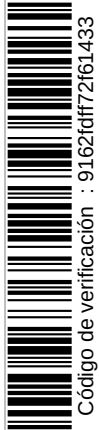
Las labores incluirán:

1. Siega de superficies de césped y pradera.
2. Recorte de bordes junto a caminos, bordillos, parterres, cerramientos, arquetas y elementos constructivos.
3. Retirada o gestión adecuada de restos de siega.
4. Limpieza posterior de pavimentos, accesos y zonas próximas.
5. Revisión visual de zonas deterioradas.
6. Resiembra cuando esté prevista o resulte necesaria.
7. Recebo y nivelación menor de superficies cuando proceda.

La altura de corte deberá adaptarse a la especie, estación y condiciones climáticas. Como criterio general, la altura final tras la siega se situará entre 4 y 6 cm en céspedes ornamentales o de uso ordinario, pudiendo elevarse a 6-8 cm en periodos de calor, sequía, estrés hídrico o recuperación de la cubierta vegetal. En praderas o superficies herbáceas de menor intensidad ornamental, la altura final podrá situarse entre 8 y 12 cm, salvo instrucciones distintas del responsable del contrato.

No se eliminará en una sola siega más de un tercio de la altura de la hoja, salvo actuaciones justificadas de recuperación o limpieza. Se evitarán siegas excesivamente bajas que debiliten el césped, favorezcan la pérdida de cobertura vegetal, incrementen el consumo hídrico o faciliten la aparición de malas hierbas.

La resiembra se considerará incluida como prestación ordinaria cuando figure expresamente en el cuadro de frecuencias del Anejo II o cuando sea necesaria para corregir daños derivados de las labores ordinarias de mantenimiento ejecutadas por la adjudicataria. En los demás casos, la resiembra requerirá autorización previa del responsable del contrato, especialmente cuando responda a deterioros preexistentes, uso intensivo, obras, actos, vandalismo, episodios meteorológicos extraordinarios o deficiencias estructurales del terreno.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

14. PROGRAMA DE DESBROCES

El desbroce tendrá por objeto controlar la vegetación espontánea, herbácea o arbustiva de escaso porte, en las zonas incluidas en el contrato, manteniendo un adecuado estado de limpieza, seguridad, salubridad y prevención de incendios.

El programa comprenderá:

1. Desbroce de superficies no ajardinadas incluidas en centros.
2. Desbroce de taludes, márgenes, zonas perimetrales, cerramientos y espacios auxiliares.
3. Control de vegetación espontánea en zonas de paso, accesos, bordes y áreas de servicio.
4. Protección de árboles, arbustos, instalaciones, cerramientos, mobiliario y redes de riego durante el desbroce.
5. Retirada o trituración controlada de restos, según proceda.
6. Limpieza final de la zona.

El desbroce deberá ejecutarse con medios adecuados a cada superficie, evitando la proyección de piedras u objetos, daños a cortezas, roturas de riego o afecciones a instalaciones. Cuando los trabajos se realicen en zonas transitadas, deberán señalizarse y balizarse adecuadamente.

15. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Los tratamientos fitosanitarios tendrán por objeto prevenir, controlar o corregir plagas, enfermedades y afecciones que afecten a los elementos vegetales incluidos en el contrato, tales como arbolado, arbustos, setos, céspedes, plantas ornamentales y demás vegetación objeto de mantenimiento.

Esta prestación será independiente de la desinfección, desratización y desinsectación de instalaciones, que se regula en el apartado siguiente.

La empresa adjudicataria deberá aplicar criterios de gestión integrada de plagas, priorizando medidas preventivas, culturales, mecánicas, biológicas o de bajo impacto frente al uso sistemático de productos químicos.

Antes del inicio efectivo del servicio, la empresa adjudicataria deberá acreditar su inscripción vigente en el **Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria** —ROPO— en el sector o sectores exigibles para la realización de tratamientos fitosanitarios. Si esta prestación se ejecuta mediante subcontratación, la empresa subcontratada deberá acreditar igualmente dicha inscripción, sin perjuicio de la responsabilidad de la adjudicataria principal frente a la Diputación.

El programa comprenderá:

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -19-



Código de verificación : 9162fdff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162fdff72f61433>

1. Inspección periódica del estado fitosanitario de los elementos vegetales.
2. Diagnóstico de plagas, enfermedades o fisiopatías.
3. Propuesta de tratamiento cuando resulte necesario.
4. Aplicación por personal habilitado.
5. Utilización de productos autorizados.
6. Señalización y protección de zonas tratadas.
7. Respeto de plazos de seguridad.
8. Gestión adecuada de envases.
9. Registro documental de cada tratamiento.
10. Emisión de parte o informe de actuación.

Cada tratamiento deberá quedar documentado con indicación de fecha, centro, zona tratada, especie vegetal, plaga o enfermedad, producto aplicado, dosis, método de aplicación, personal interviniente, carné o habilitación cuando proceda, plazo de seguridad y observaciones.

El contratista deberá mantener a disposición del responsable del contrato, durante toda la vigencia del mismo, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

Cuando la normativa exija la intervención de asesor en gestión integrada de plagas, la empresa adjudicataria deberá acreditar la disponibilidad de dicha figura, ya sea con medios propios o mediante entidad o profesional externo habilitado. La acreditación deberá presentarse antes de la ejecución de los tratamientos que lo requieran.

16. PROGRAMA DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

Las actuaciones de desinfección, desratización y desinsectación —en adelante, DDD— tendrán por objeto el control higiénico-sanitario de instalaciones y espacios incluidos en el contrato frente a la presencia de roedores, insectos, artrópodos u otros vectores, sin confundirse con los tratamientos fitosanitarios sobre vegetación.

La prestación DDD comprenderá:

1. Diagnóstico previo de la situación del centro cuando proceda.
2. Actuaciones preventivas periódicas conforme al cuadro de frecuencias.
3. Actuaciones correctivas ante presencia o indicios de plaga.
4. Colocación, revisión y mantenimiento de cebaderos, trampas u otros sistemas autorizados.
5. Utilización de productos biocidas autorizados y adecuados.
6. Señalización y protección de zonas tratadas.
7. Emisión de certificados o partes de tratamiento.
8. Registro documental de actuaciones.
9. Comunicación inmediata de incidencias relevantes.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Las actuaciones de desinfección, desinsectación y desratización que se realicen en ejecución del contrato deberán efectuarse de conformidad con la normativa vigente en materia de biocidas, salud pública, sanidad ambiental, prevención de riesgos laborales y gestión de residuos y, en particular, con lo establecido en el Reglamento (UE) 528/2012, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, el Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normativa que resulte de aplicación.

La empresa que realice directamente las actuaciones de desinfección, desinsectación o desratización mediante la aplicación de productos biocidas deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de Extremadura (ROESP), en la actividad correspondiente a los servicios de aplicación de biocidas, o en el registro oficial equivalente de otra Comunidad Autónoma cuando, de conformidad con la normativa vigente, dicha inscripción resulte válida para el ejercicio de la actividad en Extremadura.

La inscripción deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato en el que se desarrollen dichas actuaciones.

El contratista deberá comunicar al responsable del contrato la identidad de la empresa que vaya a realizar los tratamientos y acreditar, cuando sea requerido, la inscripción y habilitación correspondiente.

Los tratamientos con productos biocidas serán realizados exclusivamente por personal que disponga de la capacitación exigible conforme al Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, y demás normativa vigente, en función del tipo de producto biocida utilizado y de las funciones desempeñadas.

La empresa que realice tratamientos a terceros deberá disponer de un responsable técnico que reúna los requisitos de capacitación establecidos en la normativa vigente.

El responsable técnico asumirá las funciones legalmente establecidas y, en particular, las relativas al diagnóstico de situación, planificación y evaluación de los tratamientos, gestión de los riesgos, determinación de las medidas de protección y cumplimiento de las condiciones de utilización de los productos biocidas.

El contratista deberá comunicar al responsable del contrato la identidad del responsable técnico y, cuando sea requerido, acreditar la capacitación exigible.

Con carácter previo a la realización de tratamientos químicos, deberá efectuarse el correspondiente diagnóstico de situación, salvo que la normativa permita justificar la no necesidad del mismo.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Los tratamientos deberán responder a una necesidad objetiva y estar planificados conforme a los principios de control integrado de plagas y a las buenas prácticas aplicables.

El responsable técnico determinará las medidas de control necesarias, priorizando, cuando resulte posible y eficaz, las medidas preventivas, estructurales, físicas o mecánicas frente a la utilización de productos químicos.

No podrán realizarse aplicaciones de productos biocidas de forma indiscriminada o preventiva cuando no exista una justificación técnica para ello.

Únicamente podrán utilizarse productos biocidas legalmente autorizados o registrados para el uso previsto y que resulten adecuados para el tipo de tratamiento a realizar.

Los productos deberán utilizarse estrictamente conforme a las condiciones establecidas en su autorización o registro, etiqueta y ficha de datos de seguridad.

Antes de la realización de cada tratamiento, cuando así lo requiera el responsable del contrato, el contratista deberá facilitar la identificación de los productos que se pretenda utilizar.

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal propio o subcontratado legalmente habilitado para la ejecución de este tipo de trabajos, cumpliendo en todo caso la normativa aplicable a biocidas, salud ambiental, prevención de riesgos laborales y protección de usuarios de los centros.

Las frecuencias anuales estimadas de DDD se recogen en el Anejo II, sin perjuicio de lo indicado anteriormente respecto a la justificación técnica de cada tratamiento y de que existan circunstancias que aconsejen la aplicación de algún tratamiento más del que se ha estimado en principio.

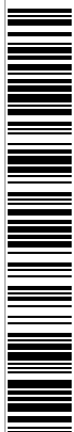
17. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y RETIRADA DE RESIDUOS

La limpieza de las zonas verdes incluidas en el contrato tendrá por finalidad mantener los espacios en condiciones adecuadas de uso, ornato y salubridad, evitando la acumulación de restos vegetales, hojas, residuos impropios o desperdicios.

La empresa adjudicataria deberá recoger todos los residuos derivados de las labores de mantenimiento, así como los residuos presentes en las zonas verdes objeto del contrato cuando se encuentren dentro del ámbito de actuación.

El programa comprenderá:

1. Limpieza ordinaria de zonas verdes.
2. Recogida de hojas.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

3. Limpieza posterior a podas, siegas, desbroces, recortes y tratamientos.
4. Recogida de residuos impropios existentes en zonas verdes.
5. Limpieza reforzada en época de caída de hoja.
6. Limpieza tras eventos o trabajos excepcionales incluidos.
7. Retirada inmediata de restos vegetales.
8. Transporte y gestión adecuada de residuos.
9. Prohibición de depositar restos vegetales en contenedores de la Diputación, salvo autorización expresa.

La limpieza deberá ser especialmente cuidadosa en accesos, zonas de paso, aparcamientos, patios, entradas de edificios, áreas próximas a evacuación de aguas y espacios donde la acumulación de hoja o restos pueda generar riesgo de resbalones, obstrucciones o deterioro.

Los residuos deberán gestionarse por medios propios del adjudicatario o a su cargo, conforme a la normativa aplicable. Cuando la Diputación determine un destino específico para los restos vegetales —compostaje, valorización, acopio temporal u otros— la empresa adjudicataria deberá cumplir las instrucciones recibidas.

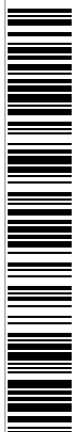
18. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES EN ZONAS VERDES

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento y reposición del mobiliario urbano existente en las zonas verdes objeto del contrato, en los mismos términos generales previstos en el pliego anterior.

Esta prestación comprenderá, como mínimo:

1. Revisión visual periódica de bancos, papeleras, borduras, elementos auxiliares, cerramientos menores u otros elementos situados en zonas verdes.
2. Limpieza básica de dichos elementos cuando resulte necesaria como consecuencia de las labores de jardinería.
3. Comunicación inmediata de desperfectos, roturas, riesgos, actos vandálicos o deterioros relevantes.
4. Pequeñas reparaciones ordinarias que puedan ejecutarse con medios propios sin alterar la naturaleza del elemento.
5. Reposición de elementos deteriorados, previa autorización del responsable del contrato cuando implique suministro, sustitución completa o coste material relevante.
6. Retirada de elementos rotos o peligrosos cuando así lo ordene la Diputación.

No se considerarán incluidas las renovaciones integrales, sustituciones masivas, obras de instalación, cimentaciones, modificaciones de diseño o actuaciones que requieran proyecto, dirección facultativa o contratación específica, salvo que sean expresamente autorizadas conforme al régimen contractual aplicable.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

CAPÍTULO III. PRESTACIONES AUXILIARES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES

19. LIMPIEZA DE VISERAS Y CUBIERTAS

La limpieza de viseras y cubiertas tendrá por objeto retirar hojas, ramas, tierra, restos vegetales, residuos, acumulaciones u otros materiales que puedan afectar a la evacuación de aguas, provocar deterioros, generar riesgos o perjudicar el adecuado estado de conservación de los elementos incluidos.

La prestación comprenderá:

1. Revisión previa de la zona de trabajo.
2. Retirada manual o mecánica de hojas, ramas y residuos.
3. Limpieza de puntos de acumulación.
4. Protección de sumideros, canalones y bajantes.
5. Retirada y gestión de los residuos generados.
6. Comunicación de roturas, fisuras, filtraciones, obstrucciones persistentes o cualquier deficiencia observada.
7. Parte de actuación con fotografías cuando proceda.

En el Complejo Deportivo Cuartillo, Instalaciones, la frecuencia mínima será de dos actuaciones anuales. Se consideran incluidas, dentro de esta prestación, las viseras del estadio, campo de fútbol y zona de tiro con arco, así como las cubiertas de aseos, oficinas y vestuarios vinculados a dichas instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá utilizar medios adecuados y cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable a trabajos en altura. No podrán ejecutarse estos trabajos sin los medios de protección individual y colectiva necesarios.

20. LIMPIEZA DE CANALONES Y BAJANTES

La limpieza de canalones y bajantes incluidos tendrá por finalidad evitar obturaciones, acumulaciones de hoja, restos vegetales, sedimentos o residuos que dificulten la evacuación de aguas.

La prestación comprenderá:

1. Revisión del estado de canalones y bajantes accesibles.
2. Retirada de hojas, ramas, sedimentos, tierra y residuos.
3. Comprobación básica de evacuación.
4. Limpieza de zonas afectadas por los trabajos.
5. Comunicación de roturas, deformaciones, fugas, desprendimientos o deficiencias.
6. Gestión de los residuos extraídos.



Código de verificación : 9162tdff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162tdff72f61433>

Las frecuencias mínimas serán las establecidas en el Anejo II.

La empresa adjudicataria no estará obligada a ejecutar reparaciones estructurales, sustituciones completas de canalones o bajantes, impermeabilizaciones ni trabajos de albañilería, salvo que sean expresamente contratados o autorizados conforme al procedimiento que corresponda.

No se dispone de longitud aproximada de canalones y bajantes por centro. La empresa licitadora deberá considerar incluidas las actuaciones previstas en el Anejo II conforme a las condiciones reales de los centros, pudiendo realizar las comprobaciones oportunas durante la fase de licitación o al inicio del contrato. La falta de medición lineal previa no alterará la obligación de ejecutar las frecuencias mínimas establecidas.

21. LIMPIEZA DE ALJIBE

La limpieza de aljibe se ejecutará en el centro y con la frecuencia previstos en el Anejo II, con el alcance que determine la Diputación Provincial de Cáceres.

Con carácter general, la actuación incluirá:

1. Revisión previa de acceso y condiciones de seguridad.
2. Retirada de residuos, sedimentos o materiales acumulados.
3. Limpieza de la zona de trabajo.
4. Gestión adecuada de los residuos retirados.
5. Comunicación de incidencias, filtraciones, roturas, olores, presencia de vectores u otras deficiencias.
6. Emisión de parte de actuación.

22. DESATASCOS DE IMBORNALES Y CONDUCCIONES VINCULADAS

Los desatascos de imbornales tendrán por objeto restablecer la correcta evacuación de aguas en los elementos incluidos en el contrato, especialmente cuando la obstrucción esté relacionada con hojas, restos vegetales, sedimentos o residuos procedentes de las zonas objeto de mantenimiento.

La prestación comprenderá:

1. Revisión visual de imbornales incluidos.
2. Retirada de hojas, tierra, residuos y obstrucciones accesibles.
3. Limpieza del entorno del imbornal.
4. Comprobación básica de evacuación cuando sea posible.
5. Comunicación de obstrucciones persistentes, hundimientos, roturas o deficiencias de red.
6. Gestión de residuos extraídos.

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -25-



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Cuando la obstrucción requiera medios especializados no ordinarios, como camión cuba, inspección interior de conducciones, reparación de red o intervención estructural, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la Diputación para que se determine la actuación procedente.

23. TRABAJOS EXCEPCIONALES

Los trabajos excepcionales incluidos en el contrato serán aquellos que, sin constituir labores ordinarias programadas, resulten necesarios para atender situaciones puntuales relacionadas con el objeto del contrato.

Podrán incluir, entre otros:

1. Limpiezas extraordinarias por celebraciones, actos o eventos.
2. Retirada urgente de ramas o restos vegetales.
3. Refuerzos de limpieza por caída masiva de hoja.
4. Actuaciones por episodios meteorológicos adversos.
5. Apoyo en incidencias de riego, drenaje o saneamiento superficial.
6. Actuaciones puntuales en zonas verdes por necesidades sobrevenidas de los centros.
7. Trabajos ordenados por el responsable del contrato dentro del ámbito del servicio.

La empresa adjudicataria deberá documentar todos los trabajos excepcionales mediante parte específico, indicando centro, fecha, causa, medios empleados, personal interviniente, tiempo invertido, materiales utilizados, fotografías y resultado de la actuación.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

24. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización técnica suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato.

Como mínimo, deberá designar:

1. Un responsable técnico del contrato.
2. Un interlocutor operativo o encargado del servicio.
3. Personal de jardinería suficiente para la ejecución de las labores ordinarias.
4. Personal cualificado para podas y trabajos en altura.
5. Personal habilitado para tratamientos fitosanitarios.
6. Personal o empresa autorizada para actuaciones DDD.
7. Personal de sustitución para cubrir vacaciones, bajas, permisos o ausencias.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar prestaciones especializadas, especialmente trabajos en altura, tratamientos fitosanitarios, DDD u otras actuaciones que requieran habilitación específica, siempre que dicha subcontratación se ajuste a lo previsto en el Pliego



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa sectorial aplicable. La subcontratación no eximirá a la adjudicataria de su responsabilidad frente a la Diputación Provincial de Cáceres.

El responsable técnico será el interlocutor principal con la Diputación Provincial de Cáceres en materia de planificación, calidad, incidencias, informes, coordinación y seguimiento del contrato.

25. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio el personal necesario para cumplir las exigencias del Pliego, las frecuencias previstas y los estándares de calidad exigibles.

Como mínimo, deberá garantizar la presencia simultánea de dos personas trabajadoras en la ejecución ordinaria del servicio, sin perjuicio de los refuerzos que resulten necesarios por razón de la tarea, centro, estacionalidad, urgencia o seguridad.

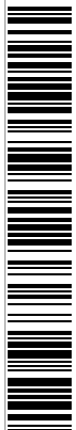
Las ausencias por vacaciones, bajas, permisos u otras causas deberán ser sustituidas por la empresa adjudicataria, sin merma de la prestación del servicio ni reducción de las frecuencias contratadas.

El personal deberá contar con la cualificación, formación, experiencia y habilitaciones exigibles para las tareas que realice, especialmente en materia de:

1. Jardinería.
2. Manejo de maquinaria.
3. Poda y trabajos en altura.
4. Aplicación de productos fitosanitarios.
5. Manipulación de biocidas, cuando proceda.
6. Prevención de riesgos laborales.
7. Señalización y protección de zonas de trabajo.

No se exige adscripción nominativa inicial de todo el personal ni porcentaje cerrado de jornada por centro, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba identificar al personal que intervenga cuando sea requerido por la Diputación. La empresa deberá garantizar, como mínimo, dos personas trabajando simultáneamente en la ejecución ordinaria del servicio, además de los refuerzos necesarios para trabajos que por su naturaleza, seguridad, plazo o especialización lo requieran.

El personal adscrito al servicio se registrará por el convenio colectivo estatal de jardinería vigente en cada momento, sin perjuicio de la normativa laboral que resulte aplicable (en el momento de redacción de los pliegos el Convenio Estatal de Jardinería 2025–2030).



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

26. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación anual de los trabajos, que deberá ser coherente con las frecuencias mínimas del Anejo II y con la estacionalidad propia de cada labor.

Además, deberá presentar programaciones periódicas con el detalle de los trabajos previstos por centro. La Diputación podrá requerir programación mensual, semanal o ambas.

La planificación deberá incluir, al menos:

1. Podas.
2. Recorte de setos.
3. Abonados.
4. Siegas.
5. Desbroces.
6. Reposición de plantas.
7. Tratamientos fitosanitarios.
8. DDD.
9. Limpieza de residuos.
10. Reparaciones de riego.
11. Limpieza de canalones, cubiertas, viseras, aljibe e imbornales.
12. Trabajos excepcionales previstos.

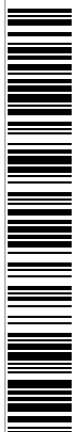
La Diputación podrá modificar la programación por razones de necesidad, funcionamiento de centros, actos institucionales, condiciones meteorológicas, urgencias o mejor organización del servicio.

27. COMUNICACIÓN CON LA DIPUTACIÓN Y LOS CENTROS

La empresa adjudicataria deberá mantener una comunicación fluida con el responsable del contrato y, cuando proceda, con las personas responsables de cada centro.

Deberá comunicar con antelación suficiente las actuaciones que puedan afectar al funcionamiento normal de los centros, especialmente:

1. Tratamientos fitosanitarios.
2. Actuaciones DDD.
3. Trabajos en altura.
4. Limpieza de cubiertas, viseras, canalones o aljibe.
5. Desbroces con maquinaria.
6. Podas que afecten a accesos, aparcamientos o zonas de paso.
7. Cualquier actuación que requiera cortes, balizamientos o restricciones temporales.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Las incidencias urgentes deberán comunicarse de forma inmediata por el medio más rápido disponible, sin perjuicio de su posterior documentación escrita.

CAPÍTULO V. MEDIOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

28. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria aportará, a su cargo, toda la maquinaria, herramientas, vehículos, equipos auxiliares, equipos de protección y medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

La maquinaria y herramientas deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, conservación, limpieza y seguridad, debiendo ser sustituidas o reparadas de inmediato cuando presenten deficiencias.

Entre los medios necesarios se incluirán, según las tareas a ejecutar:

1. Segadoras.
2. Desbrozadoras.
3. Cortasetos.
4. Motosierras y herramientas de poda.
5. Sopladoras o aspiradoras, cuando proceda.
6. Herramientas manuales de jardinería.
7. Equipos de aplicación fitosanitaria.
8. Equipos y útiles para reparación de riego.
9. Medios para retirada y transporte de restos vegetales.
10. Escaleras, plataformas, arneses, líneas de vida temporales u otros medios para trabajos en altura, cuando proceda.
11. Señalización, balizamiento y protección de zonas de trabajo.

29. VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de vehículos suficientes para el desplazamiento del personal, transporte de maquinaria, traslado de materiales y retirada de residuos generados por la prestación.

Los vehículos deberán cumplir la normativa aplicable, encontrarse en buen estado de mantenimiento, disponer de la documentación exigible y utilizarse de forma adecuada en los centros.



Código de verificación : 9162tdff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162tdff72f61433>

Queda prohibida la circulación de vehículos por zonas ajardinadas, céspedes o espacios no destinados al tráfico, salvo autorización expresa o cuando resulte imprescindible para la ejecución de trabajos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar daños.

Los daños ocasionados por vehículos, maquinaria o personal del adjudicatario serán reparados a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

30. MATERIALES Y SUMINISTROS

Los materiales necesarios para la prestación ordinaria del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Se considerarán materiales ordinarios, entre otros:

1. Pequeños elementos de riego.
2. Consumibles de maquinaria.
3. Elementos auxiliares de limpieza.
4. Abonos, enmiendas o sustratos cuando estén incluidos.
5. Productos fitosanitarios autorizados.
6. Productos DDD autorizados.
7. Materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas programadas.

Las plantas ornamentales serán suministradas conforme a lo establecido en el apartado 12 de este Pliego.

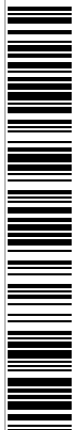
CAPÍTULO VI. GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS

31. GESTIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a buenas prácticas ambientales, procurando reducir el consumo de agua, minimizar el uso de productos químicos, evitar emisiones innecesarias, reducir el ruido y gestionar adecuadamente los residuos.

En particular, deberá:

1. Ajustar los riegos a las necesidades reales de las plantas.
2. Evitar pérdidas de agua por fugas, riegos mal orientados o horarios inadecuados.
3. Priorizar prácticas preventivas en sanidad vegetal.
4. Utilizar productos fitosanitarios solo cuando sean necesarios y estén autorizados.
5. Gestionar correctamente envases, restos y residuos.
6. Evitar vertidos, quemas no autorizadas y depósitos indebidos.
7. Proteger el suelo, la fauna auxiliar y los elementos vegetales no objeto de intervención.
8. Reducir molestias por ruido, polvo, olores o interferencias con el funcionamiento de los centros.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

32. GESTIÓN DE RESTOS VEGETALES Y RESIDUOS

La empresa adjudicataria deberá retirar de forma inmediata los restos vegetales generados por podas, siegas, desbroces, recortes, escardas, limpiezas y demás labores de mantenimiento.

Los restos deberán gestionarse mediante transporte a gestor autorizado, planta de tratamiento, compostaje, valorización u otro destino admitido por la normativa y autorizado por la Diputación cuando proceda.

Queda prohibido:

1. Depositar restos vegetales en contenedores de la Diputación, salvo autorización expresa.
2. Abandonar restos en zonas verdes, patios, aparcamientos o zonas de paso.
3. Quemar restos vegetales, salvo autorización administrativa excepcional.
4. Mezclar residuos vegetales con residuos peligrosos o impropios.
5. Obstruir imbornales, cunetas, canalones o drenajes con restos de trabajo.

La madera procedente de poda deberá retirarse dentro del mismo día de ejecución, salvo autorización expresa. Su almacenamiento temporal no podrá generar riesgos, molestias ni afecciones al funcionamiento de los centros.

CAPÍTULO VII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD

33. OBLIGACIONES GENERALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales respecto de todo el personal adscrito al contrato, así como de la seguridad de los procedimientos, maquinaria, vehículos, herramientas y productos utilizados.

Deberá proporcionar a su personal formación adecuada, equipos de protección individual, instrucciones de trabajo, vigilancia de la salud cuando proceda y medios seguros para la ejecución de cada tarea.

Asimismo, deberá cumplir las obligaciones de coordinación de actividades empresariales con la Diputación Provincial de Cáceres y con los centros en los que se preste el servicio.

El personal deberá estar debidamente identificado y utilizar vestuario adecuado. Cuando trabaje en zonas de circulación, accesos, aparcamientos o espacios con baja visibilidad, deberá emplear prendas de alta visibilidad.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

34. SEGURIDAD EN ZONAS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá señalizar y balizar las zonas de trabajo cuando exista riesgo para usuarios, trabajadores, vehículos o terceros.

Serán objeto de especial protección:

1. Trabajos con maquinaria de corte.
2. Podas y trabajos en altura.
3. Desbroces con riesgo de proyección.
4. Tratamientos fitosanitarios.
5. Actuaciones DDD.
6. Limpieza de cubiertas, viseras y canalones.
7. Reparaciones de riego en zonas de paso.
8. Desatascos de imbornales o trabajos que impliquen apertura de elementos.

Los trabajos deberán suspenderse cuando las condiciones meteorológicas, de visibilidad, viento, lluvia, tormenta u otras circunstancias comprometan la seguridad.

35. TRABAJOS EN ALTURA

Los trabajos en altura, incluyendo poda de arbolado, limpieza de viseras, cubiertas, canalones y bajantes, deberán ejecutarse únicamente por personal formado y con medios adecuados.

El adjudicatario deberá aportar los equipos necesarios para garantizar una ejecución segura, entre ellos, cuando proceda, plataformas elevadoras, escaleras homologadas, arneses, líneas de vida, cascos, elementos anticaída y sistemas de balizamiento.

No se permitirá la ejecución de trabajos en altura con medios improvisados, inseguros o no adecuados a la tarea. La Diputación podrá ordenar la suspensión inmediata de cualquier trabajo que no reúna condiciones de seguridad.

CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DOCUMENTAL, INFORMÁTICA E INVENTARIO

36. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá documentar la prestación del servicio de forma suficiente para permitir el seguimiento y control por la Diputación.

Como mínimo, deberá emitir:

1. Planificación anual.
2. Programación periódica.

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -32-



Código de verificación : 9162fdff72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162fdff72f61433>

3. Partes de trabajo.
4. Informes mensuales.
5. Registro de incidencias.
6. Registro de tratamientos fitosanitarios.
7. Registro de actuaciones DDD.
8. Registro de reparaciones de riego.
9. Registro de trabajos en altura.
10. Registro de residuos cuando proceda.
11. Memoria anual del servicio.

La documentación deberá entregarse en formato digital editable o exportable, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir formatos concretos.

37. PARTES DE TRABAJO

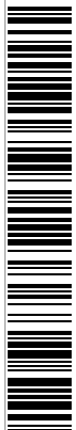
Cada actuación deberá quedar reflejada en un parte de trabajo que incluya, al menos:

1. Centro.
2. Fecha.
3. Tarea ejecutada.
4. Personal interviniente.
5. Horario o tiempo empleado.
6. Maquinaria y medios utilizados.
7. Materiales empleados.
8. Incidencias detectadas.
9. Fotografías cuando proceda.
10. Observaciones.
11. Firma o validación cuando sea requerida.

38. INFORME MENSUAL

La empresa adjudicataria presentará un informe mensual de seguimiento que incluirá:

1. Resumen de trabajos realizados por centro.
2. Comparación con la programación prevista.
3. Frecuencias ejecutadas y pendientes.
4. Incidencias abiertas y cerradas.
5. Tratamientos fitosanitarios realizados.
6. Actuaciones DDD realizadas.
7. Reparaciones de riego.
8. Trabajos excepcionales.
9. Residuos retirados, cuando proceda.
10. Propuesta de actuaciones para el mes siguiente.
11. Reportaje fotográfico de actuaciones relevantes.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

39. INVENTARIO TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá colaborar en la elaboración y actualización de un inventario técnico básico de los elementos incluidos en el contrato.

El inventario deberá incluir por cada centro:

1. Número de árboles por centro.
2. Especies principales.
3. Metros lineales de setos.
4. Superficie de césped o pradera.
5. Superficie objeto de desbroce.
6. Jardineras, macizos y parterres.
7. Elementos de riego.
8. Canales, bajantes, viseras, cubiertas, aljibe e imbornales incluidos, incluyendo las distintas características del aljibe.
9. Instalaciones y superficie aproximada, incluidos los existentes en el campo de fútbol, aseos, oficinas, vestuarios... Incluyendo la accesibilidad y los elementos para cuyo mantenimiento o revisión se requieren trabajos en altura, accesibilidad, necesidad de plataforma elevadora, existencia de línea de vida...
10. Observaciones de estado y necesidades.

El inventario se presentará en los primeros tres meses desde la perfección del contrato y posteriormente se actualizará de manera anual presentándose en el primer trimestre de cada año.

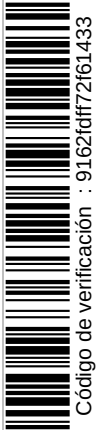
CAPÍTULO IX. CONTROL, CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

40. DIRECCIÓN Y CONTROL POR LA DIPUTACIÓN

La Diputación Provincial de Cáceres designará un responsable del contrato, que ejercerá las funciones de supervisión, control, interpretación técnica, validación de trabajos y emisión de instrucciones dentro del ámbito contractual.

La empresa adjudicataria deberá atender las instrucciones del responsable del contrato, facilitar el acceso a la documentación del servicio, permitir la inspección de trabajos y colaborar en la resolución de incidencias.

La Diputación podrá realizar inspecciones en cualquier momento para comprobar la correcta ejecución del contrato.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

41. AUTOCONTROL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá implantar un sistema de autocontrol que permita verificar el cumplimiento de las frecuencias, la calidad de los trabajos, la atención de incidencias y el estado general de los centros.

El sistema de autocontrol deberá incluir:

1. Revisión periódica de los centros.
2. Control de frecuencias ejecutadas.
3. Control de calidad visual.
4. Seguimiento de incidencias.
5. Verificación de retirada de residuos.
6. Control documental.
7. Medidas correctoras.

42. ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD

Se considerará que el servicio se presta correctamente cuando los centros incluidos mantengan, de forma continuada, un estado adecuado de conservación, limpieza, seguridad y ornato.

Como estándares mínimos se exigirán:

1. Ausencia de acumulaciones indebidas de restos vegetales o residuos.
2. Céspedes y praderas segados conforme a su uso y estación.
3. Setos y arbustos recortados sin invasión de pasos o accesos.
4. Arbolado sin ramas secas o peligrosas evidentes pendientes de comunicación o actuación.
5. Plantas ornamentales en estado adecuado, sin marras generalizadas no comunicadas.
6. Riego operativo, sin fugas manifiestas ni encharcamientos persistentes.
7. Imbornales, canalones, viseras, cubiertas y aljibe atendidos conforme a la frecuencia prevista.
8. Tratamientos fitosanitarios documentados.
9. Actuaciones DDD documentadas.
10. Incidencias comunicadas y tratadas en plazo.

43. INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS

Podrán considerarse incumplimientos técnicos, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. No ejecutar las frecuencias mínimas previstas.
2. Mantener zonas verdes en estado deficiente por falta de actuación.
3. No retirar restos vegetales o residuos generados.



4. No atender incidencias comunicadas por la Diputación.
5. Ejecutar podas inadecuadas o dañosas.
6. Aplicar productos fitosanitarios sin habilitación, autorización, documentación o medidas de seguridad.
7. Ejecutar DDD sin personal o empresa autorizada.
8. Incumplir medidas de prevención de riesgos laborales.
9. No sustituir personal ausente.
10. No disponer de maquinaria o medios adecuados.
11. No presentar informes, partes o documentación requerida.
12. Causar daños a instalaciones, pavimentos, edificios, riego o elementos vegetales.

La detección de incumplimientos podrá dar lugar a requerimiento de subsanación, informe técnico desfavorable, deducción, penalización o las consecuencias previstas en la documentación contractual.

CAPÍTULO X. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

44. ESTADO FINAL DEL SERVICIO

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar los centros en adecuado estado de conservación, limpieza y seguridad, sin perjuicio del desgaste normal derivado del uso y de las incidencias debidamente comunicadas.

Deberá entregar a la Diputación:

1. Inventario actualizado.
2. Relación de incidencias pendientes.
3. Registro final de trabajos ejecutados.
4. Documentación de tratamientos fitosanitarios.
5. Documentación DDD.
6. Información sobre riego y averías pendientes.
7. Cualquier otra documentación técnica generada durante el contrato.

45. OBJETOS HALLADOS, CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A CENTROS

La empresa adjudicataria deberá cumplir las normas de acceso, seguridad y funcionamiento interno de cada centro.

El personal deberá ir identificado y respetar la confidencialidad de la información, documentación o actividad que pueda conocer con ocasión de la prestación del servicio.



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

Los objetos de valor encontrados durante la ejecución de los trabajos deberán ser entregados a la persona responsable del centro o al órgano que determine la Diputación, dejando constancia de la entrega.

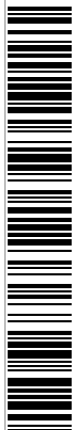
Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -37-

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 29-09-2026 08:42:16

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 29-09-2026 08:43:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

ANEXOS

ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS INCLUIDOS

Nº Centro	Dirección
1 Palacio Provincial y Palacio del Mayorazgo	Plaza de Santa María, s/n, 10071 Cáceres
2 Palacio de Carvajal	C/ Amargura, 1, 10003 Cáceres
3 Complejo Cultural San Francisco	Ronda de San Francisco, s/n, 10002 Cáceres
4 Complejo Deportivo Cuartillo, Instalaciones	Finca El Cuartillo, Carretera de Trujillo, s/n, 10071 Cáceres
5 Complejo Deportivo Cuartillo, Parque	Finca El Cuartillo, Carretera de Trujillo, s/n, 10071 Cáceres
6 Museo Casa Pedrilla	Ronda de San Francisco, s/n, 10005 Cáceres
7 Complejo Cultural Santa María	C/ Trujillo, 25, 10600 Plasencia
8 Parque Móvil / Imprenta	Calle Malpartida, Aldea Moret, 3, 10195 Cáceres
9 SEPEI Cáceres	Avenida Dulcinea, s/n, 10005 Cáceres
10 SEPEI Coria	Carretera Moraleja-Coria, 11, 10800 Coria
11 SEPEI Plasencia	C/ Edison, 3, 10600 Plasencia
12 SEPEI Navalmoral de la Mata	Calle Bomberos, 4, 10300 Navalmoral de la Mata
13 SEPEI Valencia de Alcántara	C/ Puente de Piedra, 10500 Valencia de Alcántara
14 SEPEI Trujillo	C/ Polígono La Dehesilla, 10290 Trujillo
15 SEPEI Guadalupe	Avda. Juan Pablo II s/nº
16 SEPEI Jarandilla de la Vera	C/ Polígono El Embarcadero, 7, 10450 Jarandilla de la Vera
17 SEPEI Gata Auxiliar	Avenida del Fortín, s/n, 10860 Gata
18 SEPEI Nuñomoral Auxiliar	Calle Factoría el Jordán

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -38-

ANEJO II. CUADRO DE FRECUENCIAS ANUALES POR CENTRO Y PRESTACIÓN

Centro / localización	Podas	Recorte setos	Trat. fitosanitarios	DDD	Abonado	Siega	Desbroces	Reposición plantas	Limpieza residuos	Reparación riego	Viseras / cubiertas	Canalones	Aljibe	Imbornales	Trabajos excepc.
Palacio Provincial y Palacio del Mayorazgo, Plaza de Santa María	1	2	2	4	2	0	2	2	0	0	-	-	-	2	6
Palacio de Carvajal	1	2	2	4	2	32	2	2	144	4	-	-	-	2	6
Complejo Cultural San Francisco	1	2	2	4	2	32	2	2	144	4	-	-	-	2	6
C. Deportivo Cuartillo, Instalaciones	1	2	2	4	2	32	4	-	96	6	2	2	1	2	8
C. Deportivo Cuartillo, Parque	1	2	2	4	2	24	4	-	96	8	-	-	-	-	8
Museo Casa Pedrilla	1	2	2	2	2	36	4	2	144	4	-	1	-	2	8
C. Cultural Santa María	1	2	2	2	2	0	4	2	48	2	-	1	-	2	2
Parque Móvil / Imprenta	1	2	2	4	1	0	4	-	12	1	-	1	-	2	-
SEPEI Cáceres	1	1	2	2	1	0	2	-	12	1	-	1	-	2	-
SEPEI Coria	1	1	2	2	1	0	4	-	12	1	-	1	-	2	-
SEPEI Plasencia	1	1	2	2	1	0	2	-	12	1	-	1	-	2	-
SEPEI Navalморal de la Mata	1	1	2	2	1	0	3	-	12	1	-	1	-	2	-
SEPEI Valencia de Alcántara	1	1	2	2	1	0	2	-	12	1	-	1	-	2	-

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
 Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 29-09-2026 08:42:16

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
 Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 29-09-2026 08:43:36



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>



Código de verificación : 9162df72f61433

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9162df72f61433>

SEPEI Trujillo	2	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
SEPEI Guadalupe	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
SEPEI Jarandilla de la Vera	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SEPEI Gata Auxiliar	2	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
SEPEI Nuñomoral Auxiliar	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines. Exp 1126.652A SV PA SARA

Página -40-

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
 Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 29-09-2026 08:42:16

Firmado por: ANTONIO ABREU CERVERA
 Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: 29-09-2026 08:43:36